

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.
Nomenclatura :	AS-SM-3-2025-EPS MARAÑON S.A-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA

Ruc/código :	20603365403	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	Hora de envío :	15:01:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.1, inciso g) se establece lo siguiente:

Certificado de calidad del producto ofertado emitido por un organismo acreditado por INACAL, a nombre del producto y de la empresa productora y comercializadora que indique el cumplimiento de la NORMA TECNICA NTP 311.333.999, con una antigüedad no mayor a 90 días calendarios de la fecha de emisión, en caso el producto sea importado deberá presentar la certificación por un organismo que cumpla la función de INACAL, además de la certificación NSF internacional vigente que demuestre que el producto es apto para el consumo humano de acuerdo con la normativa del país de origen

Señores del Comité, en amparo al principio b) Igualdad de trato, donde establece lo siguiente:

Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Solicito que tanto los postores que importan y fabricantes peruanos del POLICLORURO DE ALUMINIO, tengan las mismas oportunidades de presentar su propuesta, para esto se debe uniformizar para todos por igual los documentos a presentar.

¿ Presentar certificado de calidad emitido por un laboratorio acreditado por INACAL no mayor a 90 días de antigüedad, tanto para productos peruanos e importados

¿ Certificación NSF INTERNACIONAL del producto, tanto para productos peruanos e importados.

¿POR QUE SOLICITAR MAS REQUISITOS PARA PRODUCTOS IMPORTADOS?

LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES ESTABLECE IGUALDAD DE TRATO

Se solicita que se el requisito sea único para productos IMPORTADOS Y NACIONALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: G Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación. Los productos que son fabricados en territorio nacional, presentarán certificado por laboratorio acreditado por INACAL. y los productos por importación presentarán una certificación emitida por un organismo que cumpla la función de INACAL, además de la certificación NSF INTERNACIONAL VIGENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LAS BASES INTEGRADAS NO HABRA MODIFICACIONES

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-EPS MARAÑON S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA

Ruc/código :	20603365403	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	Hora de envío :	15:01:40

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el numeral.

5.2, CARACTERISTICAS TECNICAS

(Al<sub>2</sub>(OH)<sub>n</sub>. Cl<sub>6-n</sub>)<sub>x</sub>

Se ha establecido la siguiente formula.

No se consideró la fórmula del POLICLORURO DE ALUMINIO, de acuerdo a la NTP 311.333 PERUANA 1999 (revisada el 2019) fórmula empírica Al<sub>n</sub>(OH)<sub>m</sub>Cl<sub>(3n-m)</sub> para 0<m<3n.

Tengan en cuenta que existe una Norma Técnica que establece una fórmula para el Policloruro de Aluminio

Se solicita su corrección.

OBSERVACION 03

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NTP 311.333 PERUANA 1999 (revisada el 2019)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación. Indicamos que es una formula general para el policloruro de Aluminio, esto no afectaria a los procedimientos aplicados para su composición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LAS BASES INTEGRADAS NO HABRA MODIFICACIONES

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-EPS MARAÑON S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA

Ruc/código :	20603365403	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	Hora de envío :	15:24:32

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La NTP 311.333 PERUANA 1999 (revisada el 2019) para el POLICLORURO DE ALUMINIO ESTABLECE QUE:

**6.1 Requisitos físicos**

Los productos de cloruro de polialuminio líquidos son soluciones claras o ligeramente oscuras, libres de materias extrañas o sedimentos visibles. La gravedad específica de la solución se encontrará en el rango de 1,1 a 1,4. La gravedad específica variará con el contenido de cloruro de polialuminio y el contenido de sal derivada.

**6.2 Requisitos químicos**

Los productos de cloruro de polialuminio líquido contienen de 2,5 % a 13 % por peso expresado como aluminio (5 % a 25 % por peso de cloruro de polialuminio expresado como  $Al_2O_3$ ). El porcentaje de basicidad del cloruro de polialuminio deberá ser de 10 % a 83 % . La solución presentará una turbidez menor de 50 NTU\* .

**6.3.2 Certificación del producto:** El cloruro de polialuminio líquido es un aditivo de uso directo en el tratamiento de agua potable. El comprador debe solicitar al abastecedor un certificado que demuestre que el producto suministrado cumple con todos los requisitos de esta Norma Técnica Peruana y que el agua tratada no tiene efectos sobre la salud de las personas. Las evaluaciones deben aplicar requisitos que no sean menos restrictivos que los establecidos por la Autoridad Sanitaria Competente.

¿Es decir que el CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL, debe contener lo mínimo establecido en esta NTP?

ADEMAS: los metales según la UNE-EN 17034:2018?  
AS, CD, CR, HG, NI, PB, SB, SE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NTP 311.333 PERUANA 1999 (revisada el 2019)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación. Se indica que a pesar de los valores en la normativa cuentan con un intervalo inferior y superior. Por lo que, indicamos como entidad aseguramos que cuentan con la concentración próxima al máximo en el caso de Aluminio expresado como Al o  $Al_2O_3$ , de la normativa NTP 311.333:2023. En el caso de las concentraciones de impureza se espera que no superen o se encuentren en el límite máximo indicado en la normativa. UNE-EN 17034:2018. El certificado debe contar con los parámetros establecidos en las bases, en las concentraciones límites indicadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS NO HABRA MODIFICACIONES

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-EPS MARAÑON S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICON DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA

---

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:06:10

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

1.9 ¿ Plazo de Entrega

Considerando que la entregas por motivo de Transporte a la localidad de San Ignacio, es mas complicada conseguir, teniendo en cuenta que las unidades a llevar, deben tener Autorización para traslado de mercadería peligrosa, ¿es posible que estas sean en la misma fecha y cantidad de entregas que Jaen que representa mas del 89%?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación. Las consideraciones para el traslado al lugar de destino, la entrega de los bienes y el plazo deberá realizarse según se menciona en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS NO HABRA MODIFICACIONES

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-EPS MARAÑON S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICON DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:06:10

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

f) Documentos que acredite Pruebas

Considerando que las Pruebas es una buena demostración de la calidad y eficiencia del producto, observamos que debería añadirse que las Pruebas de Laboratorio deberían realizarse dos días antes de la presentación de la Propuesta, ya que esta considerado como requisito obligatorio la presentación del documento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.2.1.1      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación. Las acciones de entrega de las muestras a Mesa de partes deberán realizarse dos días antes de la presentación de la propuesta y las pruebas en laboratorio un día antes, con la finalidad de dar posibilidad a todos los postores de entregar sus muestras en horario de oficina y permitir al laboratorio la preparación de sus equipos que serán usados en el proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO HABRA MODIFICACIONES EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-EPS MARAÑON S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICON DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA

---

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:06:10

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Debería decir: Consideraciones de Impurezas para el PAC según NTP 311.333.2023 ¿ Anexo A ; UNE EN 17034:2018

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 5.2      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Debido a que la normativa indica claramente al tipo de impurezas y no presenta otras versiones en otros anexos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO HABRA MODIFICACIONES EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-EPS MARAÑON S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICON DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA

---

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:06:10

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

**5.14 Lugar y Plazo**

Tener en cuenta que según la descripción las entregas son 06 entregas para la localidad de Jaen, y cada entrega es de 40 cilindros que pesan aprox 280 kilos cada uno. Entregar en furgoneta, resulta tomarse todo un día y sumamente engorroso, debería considerarse el total de la entrega al ingreso de la planta, y con respecto a las entregas en la ciudad de San Ignacio que solo representa el 11% del total, se podría ver la posibilidad de entregar el total x cada entrega en los almacenes de Jaen.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 5.14      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Equidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación. Por lo que se espera que los postores deberán coordinar con las empresas logisticas de transporte para su consideración de el traslado de los suministros a las áreas de almacen consideradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO HABRA MODIFICACIONES A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-EPS MARAÑON S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICON DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:06:10

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

5.2 Especificaciones Técnicas

La formula Quimica del producto puesto en la pag. 22 pto. 5.2.; no corresponde al producto que emplean, ni tampoco al producto que salió el concurso pasado (pag. 24). ¿Hicieron algunas modificaciones Técnicas al producto?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 5.2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a la observación. Indicamos que es una formula general para el policloruro de Aluminio, esto no afectaria a los procedimientos aplicados para su composición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO HABAR MODIFICACIONES A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-EPS MARAÑON S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICON DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:11:55

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Según el cronograma de entregas, éstas son bimestrales y comienzan en Mayo 2025 que ya paso¿ Favor de modificar de acuerdo a la fecha actual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 5.14.3      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge a la observación por lo que se realizaría el nuevo cronograma al periodo en corriente al mes de Julio 2025.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRAS